

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2617 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-564/2024) de 8 de mayo, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería del Software / Master In Software Engineering.

Obtenida la verificación del plan de estudios del Máster Universitario en Ingeniería del Software / Master In Software Engineering por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2024), por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 28 de diciembre de 2023,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería del Software / Master In Software Engineering.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 8 de mayo de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE / MASTER IN
SOFTWARE ENGINEERING.**

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	36
Optativas	12
Trabajo Fin de Máster	12
Créditos totales	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI- MESTRE	CRÉDITOS
Gestión Ágil de Proyectos	Obligatoria	C1	6
Prácticas Continuas	Obligatoria	C1	6
Desarrollo Full-Stack	Obligatoria	Anual	12
Arquitectura de Datos	Obligatoria	C1	6
Control de la Calidad y Pruebas del Software	Obligatoria	C1	6
Diseño y Desarrollo de Software Seguro	Optativa	C2	6
Desarrollo de Software en la Nube	Optativa	C2	6
Generación Automática de Código	Optativa	C2	6
Desarrollo de Software con Tecnologías Inteligentes del Lenguaje Humano	Optativa	C2	6
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	C2	12